

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-1104-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/12/2017
Hora:	14:58:52.74...
Folios:	

### AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-9420 del 6 de diciembre de 2017 el señor **CARLOS ANDRES SERNA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.928.773 en calidad de arrendatario y propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRAPLAST** identificado con matrícula 89002, solicita ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domesticas, generadas por el predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 020-82943, ubicado en la vereda Santa Bárbara del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. INICIAR EL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **CARLOS ANDRES SERNA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.928.773 en calidad de arrendatario y propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRAPLAST** identificado con matrícula 89002, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domesticas, generadas por el predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 020-82943, ubicado en la vereda Santa Bárbara del Municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado N° 131-9420 del 6 de diciembre de 2017

**ARTICULO TERCERO. SE INFORMA** al señor **CARLOS ANDRES SERNA SALAZAR**, en calidad de propietario de la empresa **COMPRAPLAST**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo 1º:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **CARLOS ANDRES SERNA SALAZAR**, en calidad de propietario de la empresa **COMPRAPLAST**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el presente acto a la subdirección de servicio al cliente para lo de su conocimiento y competencia.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 056150429309**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Proyectó: Alejandra Valencia R.

Revisó: D Echeverri

Fecha: 13/12/2017